



ACUERDO DE CONCEJO N° 017 -13-MDCH

Chacabayo, 24 de Mayo del 2013

VISTO: En Sesión de Concejo de fecha, el expediente N° 947-2013 presentado por Virginia Gamboa Viuda de Paja; el Informe N° 107- 2013 de la Gerencia General Municipal; el Informe N° 092-2013-GAF/MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 100-2013/MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo íntegro, sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, por Expediente N° 947-2013 la señora **VIRGINIA GAMBOA VIUDA DE PAJA**, solicita la aprobación del contrato de arrendamiento del puesto N° 01 del Estadio Tahuantisuyo;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA "Reglamento General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", en su Artículo 94° señala que sólo se podrá dar en arrendamiento directo los predios del dominio privado estatal, cuando la renta mensual a valor comercial resulte ser inferior al 50% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente y el periodo de alquiler no exceda de un año, pudiendo ser renovado como máximo hasta en dos (02) oportunidades;

Que, mediante Informe N° 092-2013-GAF/MDCH la Gerencia de Administración y Finanzas señala que la merced conductiva es inferior al 50% de la UIT vigente, por lo que solicitan la aprobación del contrato de arrendamiento;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece en su Artículo 59° que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionarios en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal;

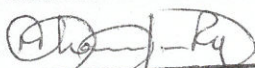
En uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

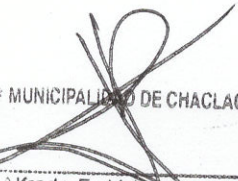
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Contrato de Arrendamiento del Puesto N° 01 del Estadio Municipal Tahuantisuyo suscrito con la señora Virginia Gamboa Viuda de Paja, el mismo que tiene plazo de duración de un (01) año conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta, y que como anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad de Chacabayo

Magaly Patricia Chamilo Reyes
SECRETARÍA GENERAL


Municipalidad de Chacabayo

Alfredo E. Valcarlos Cahen
ALCALDE